ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

2670

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del V Convenio Colectivo de trabajo para el sector de COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 10 de febrero de 2020, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del V CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del vigente convenio se aprueban las Tablas Salariales para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo esta Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.
2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 24 de julio de 2020. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA 10 DE FEBRERO DE 2020

Por la representación empresarial:

Por la Federación de Comercio y Servicios de la Provincia de Huesca (FECOS):

Cristina Pascual Franco
Salvador Cored Bergua

Por la representación de los trabajadores:

Por la U.G.T.:

María Olga Las Heras García

Por CC.OO.

Ana Alexandra Fernandes Timotio

En Huesca a 10 de febrero de 2020 habiendo sido convocados en tiempo y forma los asistentes al margen reseñados, comienza la reunión de la comisión paritaria del V Convenio Colectivo de Trabajo para El Sector de Comercio en General de la provincia de Huesca, siendo las 10.30 horas.

Incremento salarial año 2020

Como consecuencia de lo establecido en art.12 del V Convenio Colectivo de Trabajo para El Sector de Comercio en General de la provincia de Huesca, publicado en fecha 16 de enero de 2019 (BOP. nº10), el incremento salarial pactado para el año 2020 será 1,8% se adjuntan tablas salariales

Por otra parte:

1º El complemento personal de antigüedad contemplado en art. 13 será de 437,42€ anuales, como consecuencia de aplicar el 0,9 %. La antigüedad que se viniera percibiendo antes del 1 de 1996 se incrementará en el 0,9%

2º El plus de salas de frío contemplado en el art. 19 será de 143,44 € mensuales, como consecuencia de aplicar el 1,8%.

3º El Plus salarial de fidelidad contemplado en el art. 20 será de 21.17€ mensuales, como consecuencia de aplicar el 1,8%.

4º Los suplidos de gastos contemplados en el art. 21 será:

- Media dieta, 12,81€
- Dieta completa, 34,05€
- Kilometraje, 0.24€

Las cantidades anteriores han sido revalorizadas en el 1,8%.

5º El plus de Sábado tarde contemplado en el art. 22 será de 28,20€ como consecuencia de aplicar el 1,8%.

ATRASOS.

El pago de las diferencias derivadas de la actualización de las tablas salariales correspondientes al periodo transcurrido del 2020, deberá hacerse en los tres meses siguientes a la publicación en el BOP

Encontrando conforme el texto, se firman tres ejemplares de las Tablas Salariales, y se delega en D. Jose Juan Prado Ladomega, para que realice las gestiones oportunas para su inscripción en el registro oficial.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CC.OO **UGT** **FECOS**

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

INCREMENTO DEL 1,8% RESPECTO A 2019

GRUPO I		SALARIO MES	SALARIO ANUAL
DIRECTOR/A O GERENTE		1.375,05 €	19.250,70 €
TITULADO/A GRADO SUPERIOR		1.305,37 €	18.275,18 €
ENCARGADO/A GENERAL		1.305,37 €	18.275,18 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO		1.156,35 €	16.188,90 €
JEFE/A DE AREA (A):			
	JEFE DE PERSONAL	1.246,56 €	17.451,84 €
	JEFE DE COMPRAS	1.246,56 €	17.451,84 €
	JEFE DE VENTAS	1.246,56 €	17.451,84 €
JEFE/A DE AREA (B):			
	JEFE ADMINISTRATIVO	1.243,75 €	17.412,50 €
	JEFE DE SUCURSAL	1.156,35 €	16.188,90 €
	JEFE DE ALMACÉN	1.156,35 €	16.188,90 €
	JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS	1.156,35 €	16.188,90 €
	JEFE DE SUPERMERCADO	1.156,35 €	16.188,90 €
	JEFE DE TALLER	1.139,59 €	15.954,26 €

GRUPO II	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	1.090,51 €	15.267,14 €
CONTABLE	1.056,92 €	14.796,88 €
DEPENDIENTE	1.051,11 €	14.715,54 €
VIAJANTE	1.051,11 €	14.715,54 €
OFICIAL 1ª DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETILLERO	1.051,11 €	14.715,54 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.051,11 €	14.715,54 €
OFICIAL 2ª DE OFICIO	974,54 €	13.643,56 €
CAJERA/O COBRADOR/A	959,49 €	13.432,86 €

GRUPO III	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
AUXILIAR DE DEPENDIENTE	955,66 €	13.379,24 €
AYUDANTE DE OFICIOS	955,66 €	13.379,24 €
TELEFONISTA	955,66 €	13.379,24 €
MOZO O PEÓN	955,66 €	13.379,24 €
VIGILANTE, SERENO, PORTERO	955,66 €	13.379,24 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	955,66 €	13.379,24 €
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)	950,00 €	13.300,00 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA	7,43 €	

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DE TEXTIL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
OFICIAL 3ª O AYUDANTE	950,00 €	13.300,00 €
DEPENDIENTE MAYOR	1.124,50 €	15.743,00 €
AYUDANTE DE AUXILIAR DEPENDIENTE	950,00 €	13.300,00 €
DIBUJANTE	1.156,35 €	16.188,90 €
AYUDANTE	975,48 €	13.656,72 €
DELINIANTE	983,43 €	13.768,02 €
ESCAPARATISTA	1.130,43 €	15.826,02 €
SECRETARIO	1.039,08 €	14.547,12 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO GENERAL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
OFICIAL 3ª	954,96 €	13.369,44 €
SECRETARIO	1.085,26 €	15.193,64 €
DEPENDIENTE MAYOR	1.126,31 €	15.768,34 €
AYUDANTE MERCANTIL	1.059,12 €	14.827,68 €
COBRADOR	979,90 €	13.718,60 €
DELINIANTE	954,96 €	13.369,44 €
DIBUJANTE Y ESCAPARATISTA	1.059,12 €	14.827,68 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGUO CONVENIO DEL COMERCIO DE LA PIEL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
DEPENDIENTE MAYOR	1.124,50 €	15.743,00 €
JEFE DE DIVISIÓN	1.139,59 €	15.954,26 €
ASPIRANTE	950,00 €	13.300,00 €
AUXILIAR DE CAJA MAYOR	955,66 €	13.379,24 €
DIBUJANTE	1.059,12 €	14.827,68 €
ESCAPARATISTA	1.059,12 €	14.827,68 €
AYUDANTE	955,66 €	13.379,24 €
DELINIANTE	954,96 €	13.369,44 €
PROFESIONAL OFICIAL DE 3ª	950,00 €	13.300,00 €
CAPATAZ	954,96 €	13.369,44 €

ANEXO II

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 2020

INCREMENTO DEL 1,8% RESPECTO A 2019

GRUPO I	**SALARIO MES**	**SALARIO ANUAL**
DIRECTOR/A O GERENTE	1.262,01 €	17.668,14 €
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1.204,13 €	16.857,82 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.204,13 €	16.857,82 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.092,66 €	15.297,24 €
JEFE/A DE AREA (A):		
JEFE DE PERSONAL	1.193,13 €	16.703,82 €
JEFE DE COMPRAS	1.193,13 €	16.703,82 €
JEFE DE VENTAS	1.193,13 €	16.703,82 €
JEFE/A DE AREA (B):		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.123,14 €	15.723,96 €
JEFE DE SUCURSAL	1.099,13 €	15.387,82 €
JEFE DE SUPERMERCADO	1.099,13 €	15.387,82 €
JEFE DE ALMACÉN	1.099,13 €	15.387,82 €
JEFE DE TALLER	1.083,66 €	15.171,24 €

GRUPO II	**SALARIO MES**	**SALARIO ANUAL**
ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	1.061,82 €	14.865,48 €
CONTABLE	1.045,54 €	14.637,56 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.030,68 €	14.429,52 €
DEPENDIENTE	1.030,68 €	14.429,52 €
VIAJANTE	1.030,68 €	14.429,52 €
OFICIAL 1ª DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETILLERO	1.030,68 €	14.429,52 €
OFICIAL 2ª DE OFICIO	974,54 €	13.643,56 €
CAJERA/O	959,49 €	13.432,86 €

GRUPO III	**SALARIO MES**	**SALARIO ANUAL**
AUXILIAR DE DEPENDIENTE	954,96 €	13.369,44 €
AYUDANTE DE OFICIOS	954,96 €	13.369,44 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	954,96 €	13.369,44 €
TELEFONISTA	954,96 €	13.369,44 €
MOZO O PEÓN	954,96 €	13.369,44 €
VIGILANTE, SERENO O PORTERO	954,96 €	13.369,44 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA	7,43 €	
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)	950,00 €	13.300,00 €

PLUSES		**AÑO 2020**
COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD		437,42
PLUS DE FRÍO		143,44
PLUS SALARIAL DE FIDELIDAD		21,17
DIETA COMPLETA		34,05
MEDIA DIETA		12,81
KILOMETRAJE		0,24
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL/ABSOLUTA		18.713,86
PRESTACIÓN POR MUERTE		17.182,37
PLUS TRABAJO EN SÁBADO TARDE		28,20